
PARTE SEGUNDA.

DE LA IDEOLOGIA Y LÓGICA.

DE LOS JUICIOS.

LECCION I.

DE LAS PROPOSICIONES.—DEFINICIONES.

Juicio, hemos dicho, es el acto del entendimiento por el que comparando dos ideas entre sí, las une por la afirmacion ó las separa por la negacion.

Proposicion, es el juicio espresado por palabra ó por escrito.

En toda proposicion hay que considerar tres cosas: *sujeto, verbo, y predicado ó atributo.* “*Sujeto es el nombre, sea sustantivo, adjetivo, pronombre ó relativo, de quien se afirma ó se niega alguna cosa.*” “*Predicado ó atributo es lo que se afirma ó se niega del sujeto.*” “*Verbo es la parte de la oracion que significa ser, accion, ó pasion, de que nos servimos para afirmar ó negar el predicado ó atributo del sujeto.*” El verbo *ser*, ó *estar* entra espresa ó tácitamente en todas las proposiciones; porque solos estos verbos pueden servir para afirmar ó negar una cosa de otra: todos los demas,

para este efecto, se resuelven en uno de aquellos verbos que por esa razon, entre otras, se llaman sustantivos ó auxiliares. Así en estas proposiciones “Dios ama la virtud,” “Dios aborrece la iniquidad,” no se hace otra cosa que afirmar que “Dios es amante de la virtud.” “Dios es aborrecedor de la iniquidad.” En estas dos proposiciones, “Dios” es el sugeto; y “amante de la virtud,” “aborrecedor de la iniquidad,” son los predicados ó atributos.

Algunas veces el predicado está tácito; otras lo está el sugeto; y tambien hay casos en que lo está el sugeto y atributo. En esta proposicion “Pedro vive,” no está espreso sino el sugeto; en esta, “Estás bueno,” no se espresa sino el predicado; y en esta otra, “Leo,” no se espresa ni el predicado, ni el sugeto; pero analizándolas se verá que la primera equivale á “Pedro es viviente;” la segunda á “Tú estás bueno;” y la tercera á “Yo soy leyente ó lector.” Hay, sin embargo, proposiciones que aunque tengan sugeto carecen de predicado, como ésta, “Yo soy,” en la que nada se afirma de mí, sino simplemente el verbo ser.

“Proposicion afirmativa es aquella en que se afirma alguna cosa del sugeto.” “Proposicion negativa es aquella en que se niega alguna cosa del sugeto.”

Proposicion universal es aquella cuyo sugeto se espresa por una idea ó término comun á varias especies, ó á todos los individuos de una especie. Por ejemplo; esta proposicion “El animal es un sér sensitivo,” es universal, porque la idea ó término “animal,” conviene á la especie humana y á la de los brutos; y esta otra “El hombre es animal racional,” es tambien universal, porque el término “hombre” es comun á todos los individuos de la especie humana.

Proposicion particular es aquella cuyo sugeto no espresa sino un número indeterminado de especies ó in-

dividuos, esplicados por la voz ALGUNO, ó ALGUNOS: por ejemplo, “Algun hombre es blanco,” “Algunos animales son cuadrúpedos.”

Proposicion singular es aquella cuyo sugeto es un solo individuo de determinada especie, que se distingue de todos los demas por un nombre especial que á solo él conviene, y no á otro alguno. Por ejemplo, “Colón descubrió el nuevo mundo.” La proposicion singular unas veces se considera como particular, y otras como universal: si se considera su sugeto como individuo de la especie á que pertenece, será particular; si se considera segun el atributo particular porque se distingue de todos los demas de su especie, será universal.

Las proposiciones se dividen tambien en *proposiciones en materia necesaria, y en proposiciones en materia contingente; proposiciones en materia necesaria son aquellas en que el atributo esencialmente conviene al sugeto, de manera que no puede en ninguna suposicion dejar de convenirle: por ejemplo, “El hombre es animal racional.” Proposicion en materia contingente es aquella en que el predicado conviene al sugeto, de modo que puede no convenirle en alguna suposicion: por ejemplo, “Los españoles son blancos.”*

Segun lo que hemos dicho, todas las proposiciones se reducen á “universales” y á particulares. Los lógicos se han convenido en significar la *universal afirmativa*, por la letra “A;” la *universal negativa*, por la letra “E;” la *particular afirmativa*, por la letra “I;” y la *particular negativa*, por la letra “O.” Para retener mas fácilmente esta significacion en la memoria, se suele espresar por los versos siguientes:

“A” se llama afirmativa;
Llámesese “E” negativa;

Mas las dos serán iguales
En llamarse universales.
La "I," que afirma te dice;
"O," que niega y contradice;
Ambas son particulares,
Si en la oracion las hallares.

LECCION II.

REGLAS Ó ACIOMAS RELATIVOS AL SUGETO Y AL
ATRIBUTO DE LAS PROPOSICIONES.

1ª "El sugeto en las proposiciones universales se toma segun toda su estension."

2ª "El sugeto en las proposiciones particulares, se toma en parte de su estension."

3ª "En las proposiciones singulares, el sugeto se toma segun toda la estension del individuo; y solo, segun una parte de la estension de la especie á que pertenece."

Para la mejor inteligencia de estas reglas y las siguientes, conviene establecer préviamente algunas definiciones.

Ente es todo lo que ecsiste ó puede ecsistir.

Sustancia es un ente que ecsiste por sí mismo, sin necesidad de otra cosa para que pueda ecsistir.

Accidente es lo que no puede ecsistir sin una sustancia á que se una y á la que modifica.

Género es un atributo, ó idea comun á muchas especies.

Especie es un atributo, ó idea comun á muchos individuos.

Individuo es un sér único, determinado é indivisible, que hace una parte de todos los que componen una especie.

Estension de las proposiciones es el conjunto ó totalidad de seres de una misma naturaleza, que comprenden las proposiciones.

Cantidad de las proposiciones es la parte ó todo de los seres comprendidos en su estension.

Cualidad de las proposiciones es la verdad ó falsedad de ellas; y tambien su afirmacion ó negacion.

Supuestas estas definiciones, se entenderá facilmente por qué el sugeto de las proposiciones universales se toma segun toda su estension; el de las singulares unas veces segun parte de la estension de la universal, otras segun toda la estension del individuo; y el de las particulares solo segun parte de la estension de la universal bajo que se comprende. El de las universales se toma segun toda su estension, porque el sugeto es universal, esto es, comprende todos los individuos ó especies á que se refiere: el de las particulares solo se toma segun parte de su estension, porque no comprende sino alguno ó algunos de los géneros ó especies, ó individuos de la proposicion universal; y el de la singular, si se considera bajo el respecto de ser alguno de los individuos comprendidos en su respectiva universal, se tomará indudablemente en parte de la estension; así como si se considera segun todo lo que es el mismo individuo, no hay duda que se tomará segun toda la estension del individuo. Esplicadas las reglas relativas al sugeto de las proposiciones, veamos las pertenecientes al predicado ó atributo.

1ª "En las proposiciones afirmativas en materia necesaria, cuyo atributo esplica toda la esencia del sugeto, se toma el atributo en toda su estension."

La razon es, porque el atributo de esta clase de proposiciones no es otra cosa que la definicion del sugeto;

y las definiciones convienen á todo y solo el definido; y por lo mismo se toma segun toda su estension.

2ª “En las demas proposiciones afirmativas el predicado se toma segun parte de su estension.”

La razon es, porque el atributo se debe tomar en la estension necesaria, para que la proposicion sea verdadera; y para esto basta que se tome segun una parte de su estension. Así, por ejemplo, esta proposicion: “El papel es blanco,” es cierta y verdadera, aunque el predicado “blanco” no se tome sino segun una parte de su estension; pues es claro que hay muchas otras cosas blancas ademas del papel.

3ª “En las proposiciones negativas, el atributo se toma segun toda su estension.”

La razon es, porque la negacion hace separar de la idea del sugeto todo lo comprendido en la idea del atributo; pues de otra manera la proposicion no seria verdadera: esto es, lo que los antiguos lógicos esplicaban con la espresion de que la partícula *no*, era de *naturalidad maligna*; pues quita del sugeto todo lo que se halla despues de ella.

4ª “Lo que se afirma ó se niega, del sugeto de una proposicion universal, se afirma ó se niega sea verdadera ó falsamente, de todos los géneros, especies ó individuos que componen el sugeto de la proposicion universal.”

La razon es, porque el sugeto es un todo, y las partes que lo componen son los géneros, especies, ó individuos que comprende; y siendo *el todo igual á todas sus partes*, es claro que lo que se afirme ó niegue del todo, se afirma ó se niega de todas sus partes.

5ª “En las proposiciones universales en que el sugeto se toma reduplicativamente como todo, el atributo

no se afirma ni se niega de todas las partes que lo constituyen tomadas separadamente.”

La razon es, porque en este caso la afirmacion ó negacion recae precisamente sobre el conjunto de partes, ó lo que es lo mismo, sobre el todo precisamente bajo la razon de todo; y es claro que lo que conviene al todo como todo, no puede convenir á algunas de sus partes, que jamas pueden ser el todo. Por ejemplo, en esta proposicion: “Los habitantes de la ciudad de México son doscientos mil,” este predicado “doscientos mil,” conviene en verdad al total ó conjunto de habitantes; y de manera alguna puede convenir á alguno ó algunos de sus habitadores, por numerosos que sean.

6ª “En las proposiciones afirmativas se afirma la identidad entre el sugeto y el atributo; y en las negativas se niega esa identidad entre el predicado y el sugeto.”

Afirmar la identidad entre dos cosas, es decir que una cosa es la otra; y por el contrario, negar la identidad, es negar que dos cosas sean una misma entre sí: es claro que esto es lo que enuncian en su caso las proposiciones afirmativa y negativa. Debe no obstante advertirse que hay proposiciones en que no se conoce á primera vista esa afirmacion ó negacion de *identidad* entre el sugeto y el atributo, y son aquellas en que se afirma ó niega la semejanza entre dos cosas, y en que se enuncia una duda; por ejemplo: “El hipócrita se parece al virtuoso.” “El hombre no es semejante á los brutos.” “Dudo que el mundo sea redondo.” Pero analizando bien estas proposiciones, se conocerá que siempre se afirma ó niega el predicado del sugeto, ó lo que es lo mismo, se niega ó afirma que el sugeto sea una misma cosa con el atributo. Así la proposicion: “El hipócrita se parece al virtuoso,” lo que enuncia es que “el hipócri-

ta es lo mismo que lo parecido al virtuoso:" la proposicion "el hombre no es semejante á los brutos," declara que "el hombre no es una misma cosa con lo parecido á los brutos;" y la otra proposicion: "Dudo que el mundo sea redondo," lo que asegura es que "yo soy una misma cosa, con el que duda que el mundo sea redondo."

LECCION III.

DE VARIAS CLASES DE PROPOSICIONES.

"Proposicion simple es la que tiene un solo sugeto y un solo atributo."

"Proposicion compuesta es la que tiene mas de un sugeto, ó mas de un predicado."

"Proposicion complecsa es la que dentro de sí misma comprende otra proposicion;" por ejemplo: "Napoleon, que dió el código civil de Francia, dominó la Europa." Sobre estas proposiciones debe advertirse, que como en realidad son compuestas de dos proposiciones, distintas una de la otra; puede suceder que la una sea verdadera y la otra no; á lo que debe atenderse muy bien, para no conceder las dos, solo porque una sea verdadera, ni negar ambas porque una sea falsa. Así en esta proposicion complecsa; "Iturbide, que hizo la independencia de México, es el presidente de la República;" la proposicion principal "Iturbide es el presidente de la República," es falsa; y es verdadera la incidente, "el que hizo la independencia de México."

"Proposiciones copulativas son las que constan de dos ó mas sugetos ó atributos, unidos entre sí con una conjuncion copulativa."

"Proposicion disyuntiva es la que consta de dos ó

mas sugetos ó atributos, separados entre sí por una conjuncion disyuntiva."

"Proposicion condicional es la que consta de dos proposiciones, unidas entre sí, por medio de la particula condicional "si." La que contiene la condicion "si" se llama antecedente, y la otra consiguiente.

"Proposicion causal es una proposicion compuesta de dos, una de las cuales es causa de lo que dice la otra."

"Proposicion comparativa es una proposicion compuesta de dos, una de las cuales afirma ó niega que el atributo le convenga al sugeto de una, mas ó menos de lo que le conviene al sugeto de la otra."

Proposicion reduplicativa es aquella en que el atributo conviene ó no conviene al sugeto, tomado este ó aquel, bajo una razon ó respecto especial. V. g. "El hombre, como compuesto de cuerpo y alma, es mortal." "Este mundo, atendido el fin con que Dios lo ha criado, es el mas perfecto de todos los posibles."

LECCION IV.

DE LA VERDAD Y FALSEDAD DE LAS PROPOSICIONES.

"Verdad, es la conformidad de una cosa con su objeto."

"Falsedad, es la disconveniencia de una cosa con su objeto."

"Proposicion verdadera es la que enuncia una cosa verdadera."

"Proposicion falsa es la que enuncia una cosa contraria á la verdad."

Así será verdadera una proposicion afirmativa siempre que sea cierto que el atributo le convenga al suge-

to, porque esto es lo que enuncia la proposicion afirmativa; y será cierta la proposicion negativa cuando en verdad no convenga al sugeto el predicado, que es lo que enuncia la proposicion negativa.

Regla 1^a. Lo que se afirma ó niega del sugeto de una proposicion universal, se afirma ó niega de cada uno de los sugetos de las proposiciones particulares contenidas en la universal. En consecuencia, para que sea cierta una proposicion universal, es necesario que lo sean todas las particulares que la componen.

Declaracion. El sugeto de una proposicion universal, no es otra cosa, que todos los sugetos particulares que se comprenden en su idea; y por lo mismo, lo que se afirma ó niega de él, se afirma ó se niega de todos los sugetos de las particulares. Como una proposicion universal no es mas que el agregado ó conjunto de particulares que contiene; no podrá ser verdadera la universal si no lo son todas las particulares con que se identifica.

2^a regla. “*Para que una proposicion universal sea falsa, basta que lo sea una de las particulares que comprende.*”

Declaracion. La proposicion universal afirmativa enuncia que el atributo conviene á todos los sugetos particulares que contiene; y la universal negativa, niega que á un solo sugeto le convenga el atributo; luego es suficiente que deje de convenir á algun sugeto el atributo de la universal afirmativa, para que esta proposicion enuncie una falsedad; y por el contrario, basta que el predicado de la universal negativa convenga á un solo sugeto para que sea falsa su enunciacion, y por consiguiente sea falsa la proposicion universal.

3^a regla. “*En las proposiciones reduplicativas no depende la verdad de la proposicion, ni tampoco su falsedad, de la verdad ó falsedad de las propo-*

siciones particulares que aparentemente se comprenden en ella.”

Declaracion. El sugeto de las proposiciones reduplicativas, aunque parezca sugeto ó término universal, no es sino singular; pues no se afirma ó niega el atributo de las partes que contiene el sugeto separadamente tomadas, sino del conjunto de esas partes bajo la razon de conjunto.

4^a regla. “*El género puede ser afirmado de la especie; y el género y la especie, de los individuos.*” Hemos dicho que el género es una *idea comun á muchas especies*, ó lo que es lo mismo, la naturaleza del género se halla en las respectivas especies; y que *la especie es una idea comun á muchos individuos*; esto es, la naturaleza de la especie se halla en los individuos que comprende; y como de un sugeto se afirma con verdad lo que se contiene en su naturaleza, de la especie se puede afirmar el género; y el género y la especie se pueden afirmar del individuo.

5^a regla. “*Para que una proposicion compuesta sea verdadera, es necesario que siendo afirmativa, el predicado convenga á los varios sugetos de ella, si la composicion está en el sugeto, ó que los diversos predicados, si la composicion está en el atributo, convengan al sugeto.* “*Por el contrario, si la proposicion es negativa, no debe convenir el atributo á ninguno de los sugetos de la proposicion, si el sugeto es el compuesto; y ninguno de los atributos debe convenir al sugeto si la composicion se halla en el predicado.*”

Declaracion. La verdad de las proposiciones depende de que sea cierto lo que enuncian; y como la proposicion compuesta afirmativa enuncia que el atributo conviene á los diversos sugetos de la proposicion, si la composicion está en el sugeto; ó que á éste convienen los

varios atributos que componen su predicado cuando la composicion ecsiste en éste; debe identificarse el atributo con todos los sugetos, ó con éste en su caso, todos los atributos para que la proposicion sea verdadera. Lo mismo en contrario sentido debe decirse de la proposicion negativa.

Nota. Siendo compuestas real y verdaderamente las proposiciones copulativas, debe decirse de éstas lo mismo que se ha esplicado de las proposiciones compuestas.

Regla 6ª. “No debe darse medio entre los miembros de que consta la proposicion disyuntiva.”

Declaracion. Esto es lo que afirma ó niega la proposicion disyuntiva, y por eso no debe darse ese medio, si se quiere que la proposicion sea verdadera. Si en esta proposicion: “El justo ha de ser feliz en esta vida ó en la otra,” se diera medio, la proposicion seria falsa, porque seria falso lo que enunciaba.

Regla 7ª. “La verdad de la proposicion condicional, depende de la conecion que haya entre el antecedente y el consiguiente.”

Explicacion: En la proposicion condicional hay que advertir necesariamente tres proposiciones diversas; la misma proposicion condicional, compuesta de otras dos; la primera, que entra en la composicion, que es el antecedente; y la segunda de la composicion, que es el consiguiente. Como hay tres proposiciones puede haber tres verdades; verdad de la proposicion compuesta; y verdad de las dos proposiciones simples que entran en la composicion. La proposicion compuesta enuncia, que *si es cierto lo que se espresa en el antecedente, será cierto lo que contiene el consiguiente*; en eso, pues, consiste la verdad de la proposicion condicional; porque la verdad de las proposiciones,

segun hemos declarado arriba, depende de que sea cierto lo que enuncian. Por el contrario, la verdad del antecedente y del consiguiente, considerados en sí mismos, es independiente de la conecion que ecsista entre ellos en la proposicion condicional, de manera que puede no haber esa conecion, y por lo mismo ser falsa la proposicion condicional, y no obstante ser verdaderos el antecedente y el consiguiente, como se ve claro en esta proposicion condicional: “Si yo ecsisto, México es independiente.” No hay conecion alguna entre que yo ecsista y que México sea independiente, que es lo que enuncia la proposicion condicional, y por lo mismo esta es falsa; y no obstante son ciertas estas dos proposiciones: “Yo ecsisto” que es el antecedente; y “México es independiente” que es el consiguiente.

Regla 8ª. “La verdad de las proposiciones causales depende, de que sea verdadera la causa que en ellas se enuncia.”

Esta regla no necesita esplicacion, tan clara es por sí misma; pero sí es muy digna de atencion, porque la mayor parte de nuestros errores consiste en que atribuimos á efectos ciertos y notorios, causas que no les han dado la ecsistencia, y que tal vez no tienen relacion alguna con ellos: esto lo veremos al tratar de los vicios de la argumentacion.

Regla 9ª. “La verdad de la proposicion comparativa consiste en que el atributo convenga ó no convenga al sugeto, segun que la proposicion sea afirmativa ó negativa, en el mismo grado que enuncia la proposicion.”

Esta regla tampoco necesita esplicarse; pues lo que enuncia precisamente es la conveniencia ó desconveniencia del atributo con el sugeto en tal grado que esplica; y la verdad de las proposiciones consiste en que sea verdadero lo que enuncian.